



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3982

SANTIAGO, 18 DIC 2019

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y la Resolución RA 882/107/2019, de 22 julio de 2019;

2) La Resolución Exenta IP/N°181, 05 de agosto de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**AGS S.p.A.**", cuyo representante legal es doña **Eliana Raffo Grado**, y que se encuentra inscrita bajo el N°3 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La Resolución Exenta IP/N°1.091, 06 de agosto de 2014, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora "**AGS S.p.A.**", cuyo representante legal es doña **Eliana Raffo Grado**, y que se encuentra inscrita bajo el N°3 del Registro Público de Entidades Acreditadoras

3) El correo electrónico, de fecha 12 de diciembre de 2019, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente, mediante la cual se informa la actualización de su dirección, la cual es: Etchevers N°268, oficina N°27, de la ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso;

4) El Memorándum N°1.177, de 26 de agosto de 2019, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el N°3 de los Vistos y Considerandos precedentes.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AGS S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/GMH/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo